



SECRETARIA DE SEGURIDAD
Dirección de Investigación y Evaluación de la
Carrera Policial
DIECP

REPUBLICA DE HONDURAS

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA

POLICIAL

REPÚBLICA DE HONDURAS

BASES DE LICITACION PRIVADA 001-2016

***ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CARRERA POLICIAL.***

TEGUCIGALPA, FEBRERO 2016

BASES DE LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2016

“ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL.”

INTRODUCCIÓN

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los oferentes de la LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2016 **Para la presentación de la oferta “ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL.”**

Este documento formará parte íntegra del contrato una vez adjudicada la licitación.

La presentación de la oferta presume la **aceptación incondicional** del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acrediten su capacidad.

Las ofertas serán recibidas: **El día 4 de Abril del año 2016, a las 10:00 a.m.** y abiertas en acto público el mismo día a las 10:15 a.m., en el Salón de Sesiones de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial ubicado en el quinto piso de la Col. Palmira, Avenida Brasil, Edificio ALPHA, No. 608; en presencia de la comisión evaluadora y los Representantes de las Empresas Participantes.

Nota: Se sugiere a los oferentes leer detenidamente este documento a fin de no incurrir en errores que puedan descalificar su oferta.

TERMINOLOGÍA DEL DOCUMENTO DE BASES DE LICITACIÓN

Adjudicación:

Es el acto mediante el cual la DIECP, previo análisis de las ofertas presentadas: (i) selecciona a la que, ajustándose a los documentos de licitación, resulte la oferta más conveniente y; (ii) comunica este hecho en forma oficial a los oferentes.

Adjudicatario:

Empresa a quien se le adjudica el suministro o la prestación del servicio determinado.

Adendum:

Aclaración o modificación al documento base previo a la recepción y apertura de ofertas.

Bases de Licitación:

Llamado también Documento de Licitación o Pliego de Condiciones. Son los documentos emitidos por la DIECP, que especifican detalladamente el suministro o la prestación del servicio objeto de la licitación, establecen las condiciones del contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el proceso de licitación.

Carta de Adjudicación:

Es la comunicación escrita enviada por la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial al oferente en donde le informa que el proceso de licitación para el suministro de bienes y servicios le ha sido adjudicado, indicando el monto respectivo.

Carta de Aceptación:

Es la nota que el oferente remite a la DIECP y que constituye la aceptación formal de este para realizar el suministro de un bien o servicio.

Caso Fortuito o fuerza mayor: Es todo acontecimiento que no ha podido preverse o, que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se entenderá caso fortuito: Aquel acontecimiento en el que participa la mano del hombre, ejemplo: guerra, rebelión y motines, huelga; y fuerza mayor Aquel acontecimiento en el que no participa la mano del hombre, ejemplo desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, incendios, huracanes e inundaciones.

Contrato:

El contrato representa el convenio escrito celebrado entre la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial y el Oferente favorecido en el proceso de licitación en donde se establecen todas las condiciones contractuales para el suministro de un bien o servicio de conformidad con las bases de licitación y la oferta.

Comisión de Evaluación: Comisión nombrada por el Director Nacional de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial para la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de licitación.

Proveedor: Es la persona natural o jurídica identificada como tal en el contrato, cuya propuesta ha sido aceptada por la DIECP para el suministro de bienes o servicios de acuerdo a la calidad, especificaciones técnicas y condiciones respectivas

Días Calendarios: Son todos los días de la semana, incluyendo sábado y domingo.

Días Hábiles: Son los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes.

Días Inhábiles: Son los días de la semana comprendidos entre sábado y domingo, además de aquellos decretados como días feriados nacionales o por decreto especial.

DIECP: Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial

DS: Son los defectos u omisiones subsanables contenidas en la oferta, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

DNS: Documento no subsanable

Gerencia Administrativa: Es la coordinadora de los procesos de licitación.

Financiamiento: Fondos de Contrapartida Nacional.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Es una Garantía extendida conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado y 243 del Reglamento de dicha ley, a favor de la **Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial**, por un banco o compañía aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras y teniendo por objeto asegurar a la DIECP que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el periodo y monto establecido en estas Bases de Licitación.

Garantía de Cumplimiento: Es una Garantía conforme a lo dispuesto en el artículo 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, extendida a favor de la DIECP por un banco o compañía aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras y sirve para garantizar que el contratista ejecute todas las condiciones estipuladas en el contrato equivalente al quince (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos, la que debe tener una vigencia de noventa días hábiles posteriores a la fecha final de entrega del suministro del bien o servicio.

Idioma Oficial: El español es el idioma oficial para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de esta Licitación y formulación del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las especificaciones técnicas, en todo caso cualquier material impreso que el oferente proporcione podrá estar en otro idioma, con la condición de que vaya acompañado de una traducción al Idioma español.

Licitación: Proceso para la adquisición de bienes o servicios mediante comparación de ofertas en igualdad de condiciones de acuerdo a documento base.

Ley y Reglamento: Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Monto del contrato: Es el precio total a pagar por la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, en base a la oferta presentada y aceptada al proveedor y contemplada en la carta de adjudicación como resultado de un proceso de licitación.

Modificación al contrato: La modificación que importe aumento en la cuantía del contrato siempre que no exceda del 10% del valor del mismo se harán mediante enmiendas autorizadas previa autorización de la DIECP y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Si la modificación excede ese monto se hará ampliación del contrato.

Oferente: Todos los participantes en el proceso de licitación que hayan adquirido las bases respectivas del proceso.

Plazo: El plazo del contrato es el período de tiempo estipulado en la base de la licitación.

Prórroga de plazo: Ampliación del plazo durante el cual el contratista debió realizar servicios o entregar bienes y que no ha podido hacerlo como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

Pago de Suma global: Pago total que no debe exceder del valor del contrato que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar el suministro de bienes y servicios.

Rescisión de contrato: Facultad que tiene la DIECP y el contratista para rescindir el contrato si existe incumplimiento del contrato atribuible a alguna de las partes, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Supervisión o contraparte: Son las áreas de la DIECP encargadas de verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas.

BASES DE LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2016

“ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL.”

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la Adquisición de un Seguro de Vida para Funcionarios y Empleados de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial por el período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2016

2. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán ser Personas Jurídicas constituidas bajo las leyes hondureñas y autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para operar en el ramo de seguros a que se refiere la Licitación, es decir Seguro Colectivo de Vida.

Los oferentes podrán ofrecer servicios adicionales que beneficien a los asegurados; dichos beneficios no deberán aumentar los costos de las tarifas ofrecidas, es decir tienen que ser valores agregados.

Los oferentes tienen la obligación de dar cumplimiento al Artículo No. 99 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Decreto No. 22-2001 que literalmente dice:

“En la contratación de seguros o fianzas que el Estado debe efectuar, no podrán intervenir agentes dependientes, agentes independientes, corredores o sociedades de corretaje”.

Las Instituciones de Seguros, no podrán pagar comisiones o retribuciones de ninguna naturaleza a funcionarios o empleados públicos ni a terceros en relación con la contratación de seguros y fianzas del Estado. No obstante y sin que sea considerado como actividad de intermediación, las instituciones del Estado podrán contratar los servicios de asesorías de seguros, de cualquier profesional en esta materia o sociedades de corretaje debidamente registrados con el fin de obtener asesoramiento en la administración general de sus riesgos, lo cual quedará sujeto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, no podrán asignarse comisiones por este concepto a socios, directores, funcionarios y empleados de las instituciones de seguros.

Se hace del conocimiento de los oferentes: Que queda terminantemente prohibido el pago de comisiones a favor de intermediario alguno, en todo caso cualquier comisión que

podiera pagarse a intermediarios, por política de la Compañía oferente, deberá eliminarse totalmente y reducirse del costo ofertado.

La contravención a estas disposiciones acarreará la responsabilidad civil y penal que al efecto establezcan las leyes.

3. CAPACIDAD DE LOS CONTRATANTES

Podrán contratar con la administración, las compañías de seguros hondureñas que teniendo plena capacidad de ejercicio acrediten su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se encuentren en algunas de las inhabilidades comprendidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

4. CORRESPONDENCIA OFICIAL

Toda correspondencia oficial relativa a esta Licitación, será dirigida a la siguiente dirección:

Señores Comisión de Evaluación
Gerencia Administrativa
Quinto Piso Edificio DIECP
Ref: Licitación Privada No. 001-2016
Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono: 2238-1900/2238-0300/2238-1500

Atención: Licenciada Meybel Fabiola Velasquez Amaya, Gerente Administrativo y Financiero, coordinador de la Comisión de Evaluación de la Licitación Privada **No. 001-2016** ***“ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL.”***

5. CONTENIDO Y ROTULACION DE SOBRES:

Los oferentes presentarán su oferta, documentación legal, idoneidad técnica, parte técnica y económica, en original y copia; que deberán ir firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal; las páginas de la oferta deberán venir foliadas, rubricadas tanto en el original como la copia. Deberán venir en sobre cerrado (no engrapado) y con sello de la empresa al reverso del mismo, escritos a máquina y en idioma español, tal como lo establece el artículo el artículo 111 del Reglamento de la LCE.

5.1. Rotulación de sobre

El sobre sellado que contendrá los documentos de oferta, en original y una copia, será rotulado de la siguiente manera:

Parte Central:

OFERTA ORIGINAL / COPIA DE OFERTA

COMISIÓN DE EVALUACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 001-2016 “ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL.”

TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

Esquina superior izquierda: Representante Legal y su dirección completa.

Esquina superior derecha: Fecha de Recepción, apertura y hora de apertura.

5.2. Orden en la presentación de las ofertas.

Los documentos de la oferta, en original y copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden:

Todas las ofertas se deberán presentar debidamente foliadas, encuadradas o empastadas.

La Portada deberá contener el Nombre del Proveedor, el Número de la Licitación y la Fecha de Apertura.

La oferta original contendrá

- a) Carta Propuesta: Ver Anexo A
- b) Cuadro de especificaciones Técnicas (Según Anexo B)
- c) Cuadro de Oferta económica (Según Anexo C)
- d) Declaración Jurada (Según anexo D)
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta: de acuerdo al punto **19** de estas bases.
- f) Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el punto **13** de las condiciones generales de estas bases.

- g) Documentos de idoneidad técnica y financiera contenidos en numerales 14 y 15 de estas bases.

Cada sección de la oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

6. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL PROCESO

Todos los licitantes que hubieren obtenido el pliego de condiciones, podrán formular consultas por escrito sobre su contenido dentro, de los **tres (3) días hábiles** después de adquiridas las bases; no se admitirán consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones fuera de este plazo. La DIECP por medio de la Comisión de Evaluación contestará dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud correspondiente, rechazándose automáticamente las solicitudes extemporáneas.

Si a juicio de la Comisión de Evaluación, se estima que es necesario hacer alguna modificación al presente documento, se preparará un **ADDENDUM** a las bases de licitación y se hará su publicación en diarios del país. En ningún caso se dará a conocer el nombre de los interesados que hubieren formulado las consultas que originaron las aclaraciones, tal como lo establece el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

6.1. Ofertas Alternativas

No se aceptarán ofertas alternativas, los oferentes presentaran una sola oferta, conforme a las especificaciones descritas: Si se presentara más de una oferta esta será descalificada. Al tenor de lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado y 113 de su Reglamento.

6.2. Número de oferentes

El número mínimo de oferentes para participar en este proceso será de uno (1).

6.3. Período de validez de las ofertas

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de 90 días hábiles calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por la DIECP por incumplimiento.

En casos calificados y cuando sea estrictamente necesario, La DIECP podrá solicitar la ampliación del plazo de la oferta a todos los oferentes antes de la fecha prevista para su vencimiento, el silencio de los oferentes se entenderá como disenso. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de la

garantía de mantenimiento de la oferta, lo anterior en aplicación al artículo 117 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado.

7. FINANCIAMIENTO

Esta Licitación será sufragada con fondos de Contrapartida Nacional de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial.

8. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

Son aplicables en esta Licitación, Las Bases, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2016, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás leyes aplicables a la materia.

9. RETIRO DE OFERTAS

Sólo se permite retirar la oferta antes de la audiencia de apertura de ofertas, sin perder por ello su garantía, caso en el cual se devolverá el sobre o sobres sin abrirlos, dejándose constancia de su entrega; si las retiran posteriormente se ejecutará la citada garantía de oferta, salvo el caso establecido por la ley. El oferente que retire su oferta podrá presentar una nueva propuesta, siempre y cuando se reciba dentro del plazo de presentación. Artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

10. RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez recibidos los sobres de las ofertas para la presente Licitación, el Coordinador de la Comisión de Evaluación procederá a la apertura de las mismas, con la asistencia de las personas que adquirieron el documento base y/o presentaron ofertas el día y la hora señalados en el aviso de publicación, en dicho acto se le dará lectura a lo siguiente:

- El monto de La Oferta Económica.
- La Garantía de Mantenimiento de oferta: Monto de la garantía, número de la garantía, institución bancaria o compañía de seguros que la emite, vigencia de la garantía y cláusula obligatoria,
- El número de Folios que conforman la oferta.

De todo lo anterior se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por todos los asistentes al acto. Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 122, 123 de su Reglamento.

Las ofertas recibidas después de la hora límite para su presentación no se admitirán, en este caso las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, lo cual se hará constar en el Acta correspondiente., en base al Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

- Posterior a la apertura de Ofertas, la información relacionada con el contenido de las ofertas, examen, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones, para la adjudicación de la licitación, **no deberá ser revelada a los oferentes** u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación de la licitación haya sido notificada al oferente adjudicado.
- Cualquier acción de un oferente, que tenga como propósito influenciar a algunas de las personas responsables en el proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta por él presentada.
- Hasta tanto no se notifique la resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.
- A partir de la apertura de las ofertas hasta el momento de notificación de adjudicación, los oferentes no podrán comunicarse con la Comisión de Evaluación designada por la DIECP, sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros oferentes, salvo que se solicite por escrito cualquier aclaración por los licitadores.

12. REVISION DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley. Cualquier comentario a las mismas lo podrán hacer por escrito, en los dos **(2) días hábiles** siguientes a la recepción y apertura de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno.

13. DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de orden Legal:

- 13.1.** Carta Propuesta (ver anexo A modelo carta Propuesta) (DNS)
- 13.2.** Listado de los precios de las primas en los rubros y riesgos detallados en el “Anexo C” (DNS).
- 13.3.** Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria (DNS)
- 13.4.** Fotocopia autenticada del Testimonio que contenga el Instrumento Público de la escritura de constitución de la sociedad o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente. Y Registro Tributario Nacional. (DS)
- 13.5.** Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad. (DS)
- 13.6.** Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Representante de la sociedad. (DS)
- 13.7.** Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (DS)
- 13.8.** Permiso de operación **vigente** extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad.(DS)
- 13.9.** Constancia de Inscripción y Solvencia en la Cámara de Comercio de su localidad (DS).
- 13.10.** Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que indique que la firma oferente está registrada y clasificada como institución de seguros y ha operado por más de cinco años en las ramas de vida, accidentes personales, incendios y vehículos. (DS).
- 13.11.** Declaración Jurada emitida por el Representante Legal de la Empresa, indicando la calidad y eficacia del servicio a prestar, debidamente autenticada. (DS)

- 13.12.** Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) DS.
- 13.13.** Inscripción o Constancia de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE). (DS)
- 13.14.** Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e Industria de su localidad (DS)
- 13.15.** Constancia vigente de solvencia Fiscal electrónica, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
- 13.16.** Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la empresa y su representante legal de no tener juicios pendientes con el Estado. DS.

La Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su Representante de no tener juicios pendientes con el Estado, Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), podrán ser presentadas por el Oferente en caso que resultare adjudicado en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.

Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como no subsanable (DNS), para ser evaluados posteriormente, técnica, financiera y económicamente.-

14. DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:

14.1. Referencias:

A.- Los oferentes deberán presentar como mínimo fotocopia de cinco (5) Pólizas de Seguro concluidos o que para la fecha de apertura de la Licitación Privada tenga un 60% de avance considerándose como contrato completo, suscritos durante los últimos 3 años.

Estas constancias deberán versar sobre los servicios o trabajos iguales o similares por un monto no menor al 30% del monto ofertado.

B.- Cinco Constancias de calidad de los proveedores indicando que los servicios prestados han sido satisfactorios y han cumplido con lo pactado en la Póliza de Seguro.

Nota. La no presentación de la documentación indicada será motivo de descalificación de la empresa ofertante.

14.2. Experiencia:

Los licitantes deberán acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios en el ramo de seguros, con contratos de iguales o mayores niveles de servicio al requerido en la presente licitación.

Nota. La no presentación de la documentación indicada en experiencia será motivo de descalificación de la empresa ofertante.

15. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

El oferente deberá presentar la siguiente información para la evaluación financiera:

Estados financieros de los dos últimos años auditados por firma externa y con notas de auditoría por los años 2014 y 2015 debidamente firmados y sellados.

Asimismo deberán presentar la siguiente razón financiera:

Razón Corriente= $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >1$

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes presentarán las especificaciones técnicas ofertadas conforme al Anexo B de estas bases.

17. PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes presentarán su oferta económica conforme al “**ANEXO C**” de estas Bases, de acuerdo a los costos que corresponda a los servicios detallados en las especificaciones técnicas descritas en el numeral anterior. Se deberá presentar un cuadro sumario en donde se incluyan los servicios licitados con sus precios unitarios y totales en Lempiras.

El oferente deberá consignar en su oferta el costo de todos los impuestos aplicables, incluyendo el 15% de impuesto sobre ventas.

En caso de existir discrepancia entre la suma de los costos unitarios con el total ofertado, se tomará como válido el costo unitario y se procederá a rectificar los importes correspondientes.

18. DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES

18.1 Se consideran defectos u omisiones subsanables siempre y cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado, Artículo 5 párrafo segundo y en Reglamento Artículo 132.

- a) La falta de copias de la oferta
- b) Falta de la literatura descriptiva o de muestras;
- c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio.
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes.
- e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de proveedores y contratistas.

18.2 Se permitirá subsanar errores u omisiones dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes después de recibida la notificación o solicitud de subsanación efectuada al oferente, lo anterior en base a los Artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

18.3 La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, y se hará de conocimiento del oferente.

19 GARANTÍAS

Todas las garantías o fianzas que se emitan a favor de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial contendrán la Cláusula Obligatoria siguiente:

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA E INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARÁN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional equivalente al **Dos por ciento (2%)** del valor ofertado. Esta garantía debe ser expedida a nombre de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial y podrá consistir en un cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por el sistema bancario nacional o aseguradora del país, pagadero a la vista, para proteger a la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente de la propuesta presentada.

La garantía presentada tendrá una vigencia por el término de noventa **(90) días** calendario a partir de la fecha de apertura pública de ofertas, y su devolución se hará efectiva tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al oferente favorecido, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir garantía de cumplimiento.

Garantía de Cumplimiento.

El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, por una Garantía de Cumplimiento equivalente al **Quince por ciento (15%)** del valor total de la oferta y servirá para garantizar que el proveedor ejecute todas las condiciones estipuladas en el contrato y el fiel cumplimiento del servicio; la cual deberá tener una vigencia a partir de la firma del contrato hasta tres meses posteriores al

vencimiento del contrato. Si por causas imputables al oferente no se constituye esta garantía en el plazo previsto, la DIECP declarara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía.

20 PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la oferta será el que se acepte como tal de acuerdo al cuadro de oferta económica e incluirá los impuestos sobre la venta.

21 DESCALIFICACION DE OFERTAS

SERAN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO SE TENDRAN EN CUENTA EN LA EVALUACION FINAL, LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

- 21.1** La oferta o carta propuesta que no esté firmada por el oferente o su representante legal debidamente facultado.
- 21.2** Si tiene borrones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta.
- 21.3** Por contener adiciones y/o disminuciones y condiciones no autorizadas en las bases o bien por irregularidades de cualquier clase que tiendan a convertir la oferta en incompleta, indefinida, ambigua o condicionada.
- 21.4** Porque el solicitante agregue o disminuya cualquier disposición, por medio de la cual, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio de las especificaciones o cualquier otra condición.
- 21.5** Si hay evidencias de acuerdos o convenios dolosos o malintencionados entre los oferentes.
- 21.6** Si la oferta no está acompañada de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta y cuando ésta no cubra el monto, fecha, vigencia requerida o no contenga la cláusula obligatoria.
- 21.7** El incumplimiento de un requisito legal que no puede ser subsanado, o al ser requerido para subsanarlo se considerará que no cumple en legal y debida forma con lo establecido en el pliego de condiciones.

- 21.8** Haberse presentado por sociedades o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 21.9** Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- 21.10** Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

22 LICITACION DESIERTA O FRACASADA.

La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, en aplicación al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiere satisfecho el mínimo de un (1) oferente previsto en el pliego de condiciones y la declarará fracasada en los casos siguientes:

- 22.1** Cuando se hubiere omitido en el procedimiento algunos de los requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias y que afecte a los intereses de la DIECP.
- 22.2** Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley y en el Pliego de condiciones.
- 22.3** Cuando se comprobare que ha existido colusión
- 22.4** Cuando antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que impidieran su conclusión.
- 22.5** Cuando las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado para la licitación.

23 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La DIECP por medio de la Comisión Evaluadora utilizará para la evaluación de ofertas, los parámetros siguientes:

SECRETARIA DE SEGURIDAD
Dirección de Investigación y Evaluación de la
Carrera Policial
DIECP

- 23.1** La Comisión Evaluadora revisara el cumplimiento de los requisitos legales, si existiera un documento no presentado y de carácter subsanable, La Comisión solicitará al oferente completar dicha documentación conforme al tiempo establecido para subsanar.
- 23.2** Posteriormente La Comisión evaluará la idoneidad técnica y financiera, las ofertas que cumplan a criterio de la DIECP con la documentación requerida darán lugar a que se evalúe la oferta técnica.
- 23.3** La Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones por escrito a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de oferentes, precio ofertado, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto, tipo y vigencia) sin violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las respuestas deberán ser presentadas por escrito y serán agregadas al expediente según el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 23.4** Las ofertas que no hayan sido descalificadas o rechazadas serán evaluadas en su oferta económica. En el análisis de la oferta económica, si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerará los expresados en letras.
- Si se presentare una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás ofertas, se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle otros elementos, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una garantía de cumplimiento equivalente al 30% del monto contratado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 135 párrafo segundo y 139 literal c) de su Reglamento. Si se encontrare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el orden sucesivo en precio.
- 23.5** En el sistema de evaluación de las ofertas no se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, por lo cual la evaluación se dará en términos de que cumple o no cumple, tanto con la documentación obligatoria, como con todas y cada una de las especificaciones técnicas, recomendando la adjudicación al licitante que cumpliendo con los requisitos establecidos en estas bases, oferte

el precio más bajo.

- 23.6** Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora que se designen tendrán carácter confidencial, por lo tanto sus miembros no podrán proporcionar información alguna relacionada con el proceso, por consiguiente a partir de la apertura de las ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún oferente se comunicará con ningún miembro de la Comisión Evaluadora, para tratar aspectos relacionados con su oferta o la de otros licitantes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 23.7** El resultado de la evaluación será presentado por La Comisión Evaluadora a la Máxima Autoridad de la DIECP, en un Informe de Recomendación de Adjudicación para que decida su adjudicación conforme al Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

24 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La Licitación se adjudicará en forma total al oferente que haya cumplido con todas las condiciones indicadas en el documento de licitación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta económica más baja, o que se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada de acuerdo a criterios objetivos, definidos en estas bases

Al momento de adjudicar el Contrato, la DIECP se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios requeridos, especificados originalmente en la Sección 12. Especificaciones Técnicas de estas bases, siempre y cuando esta variación no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

La oferta solo se considerará definitivamente adjudicada cuando se emita la correspondiente Resolución por parte de la DIECP, la cual será notificada por escrito.

Al oferente cuya oferta sea seleccionada se le notificará el lugar y fecha para formalizar el Contrato correspondiente para la presentación de la Garantía de Cumplimiento.

25 FALTA DE FORMALIZACION

Si al oferente al que se le adjudicó el contrato no lo acepta o no lo formaliza por

causas que le fueren imputables, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de su notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la DIECP hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere, la DIECP podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible, por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la DIECP.

26 EMPATE

Cuando dos (2) o más oferentes hicieran ofertas que resulten idénticas en especificaciones, términos, condiciones, precios y estas resultaren ser las mejores para los intereses de la DIECP, se procederá según lo previsto en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

27 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución al Oferente seleccionado, éste queda obligado a formalizar el contrato y presentar la Garantía de Cumplimiento respectiva, dentro del término de treinta (30) días calendario después de recibida la notificación. En el contrato se establecerán las condiciones necesarias contenidas en las presentes bases de Licitación y todas aquellas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

28 SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA

El oferente a quien se le adjudique la licitación de acuerdo con las condiciones de la misma, debe suscribir la Póliza de Seguro respectiva con la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, dentro del término de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, presentando a su vez la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Formarán parte íntegra de la Póliza de Seguro, las Bases de la presente licitación, los adendum emitidos por la DIECP, las condiciones incluidas en la oferta que hayan sido aceptadas y todos los demás documentos que formen parte del proceso.

29 FORMA DE PAGO

El pago será en moneda nacional (Lempiras) y se ingresará a través del Sistema de Administración Financiera SIAFI, mediante un f01, en pagos trimestrales.

El proveedor deberá adjuntar la factura y recibo a nombre de la Dirección de

Investigación y Evaluación de la Carrera Policial.

30 AFECTACION DE LAS GARANTIAS

Si hubieren reclamos al oferente adjudicado, por incumplimiento de sus obligaciones y estuviere próximo a expirar el plazo de una garantía, la DIECP notificará este hecho a la entidad garante, quedando la garantía desde ese momento ejecutada, sin que pueda alegarse luego expiración del plazo.

31 RECLAMOS

Cualquier reclamo sobre la póliza de seguros objeto del contrato que la DIECP formalice y no sea atendido en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, y no se logre concertar un acuerdo conciliatorio entre las partes, dará lugar a la rescisión del contrato o ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

32 EJECUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si el Oferente diere indicios racionales de incumplimiento de todos o algunos de los compromisos estipulados en el contrato, en las bases o en su oferta, así como en la calidad del servicio, la DIECP procederá a ejecutar su Garantía de Cumplimiento de Contrato y no se aceptará su participación en futuros procesos de contratación realizados para este fin.

33 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El incumplimiento total o parcial por parte del Oferente, de las obligaciones que le corresponden conforme a las bases, la oferta y el contrato, no serán considerados como tal, si se atribuye motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados por la DIECP, los que se entenderán así:

Caso fortuito: Aquel evento ocurrido con la intervención de la mano del hombre, ejemplo: Guerra, rebelión y motines; huelga (excepto aquella de empleados del proveedor) y; Fuerza mayor: Aquel evento ocurrido sin la intervención de la mano del hombre, ejemplo: desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, incendios, huracanes e inundaciones y que pongan en peligro la seguridad del servicio a suministrar.

34 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que el Oferente no cumpla con el plazo de entrega conforme al numeral

16 de estas bases, se le sancionará en apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las normas generales de la ejecución presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2016.

35 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Celebrado el Contrato, cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden jurídico o interpretación de la Póliza, que se suscite entre la DIECP y la Empresa Aseguradora adjudicataria, sobre la prestación del servicio, deberá ser resuelta en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, si no se pusieren de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables en su caso, ambas partes deberán someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

36 CESION DEL CONTRATO Y SUB-CONTRATACION

La DIECP no aceptará la cesión de la póliza una vez formalizada, al efecto será considerada como incumplimiento de la misma y se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato; salvo que la DIECP considerara lesivo a los intereses y conveniencias del mismo mantenerlo, en tal caso, se procedería a anular la resolución de adjudicación, declarando así fracasada la licitación.

La prestación del servicio deberá ser ejecutada directamente por el contratista, por tanto este no podrá subcontratar.

37 ACTO RECURRIBLE

La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnado observándose lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Previamente deberá agotarse la vía administrativa, en estos casos, los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal, según lo establecido en el artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.

Los potenciales oferentes podrán impugnar: a) este llamado a invitación a participar en la presente licitación; b) las condiciones para la participación; c) la negativa a recibir la aplicación para participar en la licitación; d) la cancelación de la presente invitación a licitación; e) la adjudicación del contrato. Según lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado.

38 LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

Son aplicables en esta licitación, el presente documento contentivo de las bases, la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2016 y demás leyes aplicables a la materia.

39 PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato del Seguro de Vida para Empleados y Funcionarios de la DIECP tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

40 PERSONAS ASEGURADAS

Se adjunta a estas bases el detalle o listado inicial de las personas a asegurar, independientemente de su edad, los montos y la cobertura de riesgos solicitada. Dicho detalle o listado sufrirá inclusiones y/o exclusiones durante el transcurso de la vigencia del seguro, los cuales serán informados a la Compañía de Seguros de manera mensual para efectos de cobertura o exclusión automática respectivamente, en la fecha efectiva de su nombramiento y/o de su cancelación para el ajuste correspondiente de primas.

OSCAR VASQUEZ TERCERO
DIRECTOR NACIONAL



SECRETARIA DE SEGURIDAD
Dirección de Investigación y Evaluación de la
Carrera Policial
DIECP

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO "A"

FORMATO CARTA PROPUESTA

Comisión evaluadora DIECP

Presente

Referencia "LICITACION PRIVADA No. 01-2016 ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL"

Sres. Comisión Evaluadora:

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada _____, por este medio **DECLARO:** Haber examinado las bases de la Licitación Privada **Nº 001-2016** en referencia, ofreciendo suministrar los servicios en las condiciones, forma y tiempo requeridos por la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial.

La oferta es por un monto total de L. _____ (**números y letras**) incluyendo en este valor el 15% de Impuesto sobre Ventas, aceptando que la forma de pago será en LEMPIRAS.

Declaro que de resultar mi oferta la más conveniente a los intereses de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, me comprometo a suscribir el contrato que se emita al efecto, rendir la garantía de Cumplimiento de Contrato correspondiente al **15%** del valor total adjudicado y dar inicio a los trámites para el suministro oportuno de los productos que originan la presentación de esta Carta Propuesta, en la fecha estipulada por la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por dos por ciento (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de L. _____ (números y letras), cuya vigencia es de noventa días hábiles desde el día _____ del mes de _____ del año _____ hasta el día _____ del mes de _____ del año _____.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de Recepción y Apertura de sobres que contienen la documentación Legal y Técnica.

Finalmente designo a la persona que tiene plena autoridad para resolver cualquier reclamo o aclaración que pueda surgir con relación a la oferta presentada, a quien detallo a continuación:

NOMBRE _____



SECRETARIA DE SEGURIDAD
Dirección de Investigación y Evaluación de la
Carrera Policial
DIECP

CARGO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

La presente oferta consta de _____ folios útiles.

En fe de lo cual se firma la presente Carta Propuesta a los _____.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO B

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

El Seguro Colectivo de Vida básico y sus beneficios adicionales, serán pagados por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)**, para sus funcionarios y empleados.

Se adjunta el listado del personal a asegurar.- Estos empleados deben ser considerados para el aseguramiento inicial de la póliza, sujeto a las bajas y altas que se manifiesten en el año de acuerdo a lo que pueda instruir el Poder Ejecutivo.

Debe cubrir la muerte del asegurado (Funcionarios y empleados actuales y nuevos que ingresen a la DIECP), por cualquier causa, independientemente de las circunstancias que la provocaron, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación y sin limitación geográfica. A continuación se detallan las especificaciones del Seguro Colectivo del que los oferentes deben presentar, ajustándose a lo requerido, ya que de presentar otra oferta da lugar a la descalificación automática:

- 1. Cobertura básica/beneficio por muerte.-** El beneficio será de veinticuatro (24) meses de sueldo redondeado al mil inmediato superior, con un mínimo de Lps. 200,000.00 (Doscientos Mil lempiras) y un máximo de Lps. 2,500,000.00. (Dos Millones Quinientos Mil lempiras).

- 2. La cobertura básica del seguro colectivo de vida,** abarcará siniestros ocurridos, en conmociones civiles, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas y cualquier otra actividad similar, siempre y cuando la participación del empleado asegurado directo sea circunstancial y no como sujeto activo en los eventos antes descritos.- De igual manera deberá estar cubierto aun cuando el siniestro fuera a consecuencia de cualquier desastre natural. La cobertura del seguro de vida es de 24 horas al día los 365 días del año, **a nivel mundial**, dentro y fuera de la ocupación y cobertura automática para nuevos empleados.

- 3. Beneficios del Seguro de Vida**
 - a) Muerte Natural por cualquier causa
 - b) Suicidio
 - c) Doble indemnización por Muerte Accidental Común incluyendo el homicidio y asesinato.
 - d) Triple indemnización por muerte accidental calificada.
 - e) Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o un solo pago, a conveniencia y petición del asegurado que ha sido declarado incapacitado

total y permanentemente de manera irreversible, con cobertura hasta la edad de 70 años.

- f) Suicidio cubierto desde el primer día de vigencia de la póliza.
- g) Gastos de sepelio (o fúnebres), de L. 35,000.00, pagadero inmediatamente al fallecimiento del empleado asegurado.
- h) Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años.
- i) Exoneración de primas por incapacidad total y permanente.
- j) Repatriación por muerte fuera del territorio de la República de Honduras, hasta un 25% sobre la suma asegurada de cada empleado, hasta un máximo de Lps. 200,000.00 (doscientos mil lempiras), aplicable mediante la modalidad de reembolso de los gastos contra la presentación de los documentos probatorios de la muerte y los comprobantes del gasto.
- k) Adelanto de Capital por enfermedad terminal, en base a un 35% de la suma asegurada.

4. Descripción de la Cobertura Seguro Colectivo de Vida:

a) **Muerte Natural:**

En caso de muerte natural de algún asegurado, la Compañía Aseguradora pagará la suma básica asegurada (24 sueldos), conforme la información suministrada en el listado proporcionado en las bases de licitación y las adiciones y/o modificaciones salariales que se susciten dentro del período de cobertura, tomando como base para el pago respectivo, el salario asignado o nominal que éste devengado en Funcionario o Empleado al momento del siniestro, aun cuando este salario sea por un ascenso interino, sea que la aseguradora tenga o no conocimiento de tal salario o del nombramiento del Funcionario y/o Empleado.

En todo caso, la DIECP estará obligada al pago del ajuste de primas correspondiente de acuerdo a las fechas de reportes de las altas y bajas correspondientes.

Serán considerados dentro de esta cobertura los siguientes casos fortuitos: Terremotos, inundaciones, huracanes y/o cualquier otro desastre natural o de índole semejante.

INDISPUTABILIDAD: NO SERA APLICABLE DICHA CLAUSULA, OFRECIENDO ENTONCES SIEMPRE LA COBERTURA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CAUSAS DE LA MUERTE DEL ASEGURADO.

b) **Muerte Accidental:**

En caso de muerte accidental incluyendo *homicidio o asesinato de algún asegurado, sea por arma de fuego o punzocortante o cualquier otro tipo de*

SECRETARIA DE SEGURIDAD
Dirección de Investigación y Evaluación de la
Carrera Policial
DIECP

arma que afecte la vida del asegurado, la Compañía Aseguradora pagará el doble de la suma básica asegurada.

c) Incapacidad por Desmembramiento y/o Pérdida de los Ojos o de la Vista, por causa accidental o enfermedad debidamente comprobada.

Si el Asegurado sufre un desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental, la Compañía Aseguradora pagará una indemnización sobre la Suma Asegurada Básica, que se denominará la Suma Principal, de acuerdo con la siguiente Tabla de Incapacidades, mientras que otras pérdidas orgánicas no especificadas en el siguiente cuadro, se manejarán de acuerdo al Artículo 454 del Código del Trabajo:

1. Muerte accidental	100%
2. Pérdida de ambos brazos o de ambas manos	100%
3. Pérdida de ambas piernas o de ambos pies.....	100%
4. Pérdida de un brazo, de una mano junto con la de una pierna o de un pie	100%
5. Pérdida de un brazo o de una mano, o de una pierna o de un pie junto con la ceguera irreparable de un ojo	100%
6. Ceguera irreparable de ambos ojos	100%
7. Parálisis presumible incurable que impida todo trabajo	100%
8. Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permita al asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida	100%
9. Pérdida del brazo derecho arriba del codo	65%
10 Pérdida de la mano derecha	60%
11 Pérdida del brazo izquierdo arriba del codo	53%
12 Pérdida de la mano izquierda	48%
13 Pérdida de una pierna arriba de la rodilla	65%
14 Pérdida de un pie	40%
15 Pérdida de la vista de un ojo	50%
16 Pérdida total e irreparable del habla	50%
17 Sordera total e incurable de los oídos	50%
18 Pérdida de las dos falanges del dedo pulgar:	
a) de la mano derecha	20%
b) de la mano izquierda	15%
19 Pérdida de los tres falanges del dedo índice:	
a) de la mano derecha	12%
b) de la mano izquierda	10%
20 Pérdida total de cualquier otro dedo de las manos	10%
21 Pérdida total del dedo gordo del pie.....	12%
22 Pérdida total de cualquier otro dedo del pie	8%

NOTA; SI EL ASEGURADO DECLARA SER NO DIESTRO, SE INVERTIRÁN LOS PORCENTAJES.

Casos calificados PARA MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS DE MIEMBROS:

Si el accidente es calificado se pagará el triple de la suma básica asegurada (72 sueldos). Para los efectos de este beneficio, se entiende por accidente calificado, aquel que sufra el asegurado en los casos siguientes:

- i. Mientras se encuentre viajando, como pasajero en un vehículo terrestre propulsado manual y/o mecánicamente, operado por una empresa de transporte público o estatal; medio de transporte que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o en consecuencia de ello.
- ii. Mientras se transporte como pasajero dentro de un ascensor de uso público (con excepción de ascensores en minas).
- iii. Como consecuencia de un desastre o incendio dentro de un edificio público, siempre que se encuentre desde el inicio del siniestro, considerándose edificio público, lugares tales como: teatro, hotel, cine, motel, mal, o cualquier otro edificio donde concurren personas con motivos de diversión, esparcimiento o actividades de la vida diaria.

d) Incapacidad Total y Permanente del Asegurado, Pago Anticipado de Capital

En caso de que el asegurado sufra de un accidente o una enfermedad que lo inhabilite de manera total y permanente con un porcentaje mínimo del 70% de incapacidad funcional, sea motora o neurológica dictaminada por un médico que labore en un Hospital del Estado.- Esta incapacidad deberá impedirle efectuar su trabajo habitual, acorde a su formación y experiencia laboral por el cual recibe una remuneración por parte del Patrono (DIECP), la Compañía Aseguradora le otorgará un solo pago o una renta mensual que se determinará dividiendo la suma básica asegurada individual entre doce (12). Si el asegurado falleciere antes de percibir el total de las rentas, las que se encuentren pendientes serán pagadas a los beneficiarios.

e) Exoneración del Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente:

En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad, que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro, por el cual pudiere recibir alguna remuneración, la Compañía Aseguradora lo exonerará del pago de prima, haciendo la devolución de prima por el Riesgo no corrido, calculado a Prorrata Temporis.

f) Suicidio: Cobertura de Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza para los empleados actuales y de la fecha de seguro individual de cada

empleado nuevo que se contrate.

- g) **Derecho a Conversión del Seguro de Vida Colectivo a una Póliza individual** al terminar la relación con la DIECP sin necesidad de evidencias de salud, por un monto igual o menor al vigente de acuerdo al deseo del asegurado.
- h) **Derecho a Opciones varias de liquidación.**
- i) **Edad Máxima de Asegurabilidad**
- Edad máxima de asegurabilidad será al cumplimiento de los setenta (70) años de edad para: muerte natural (cobertura básica) y para los beneficios doble indemnización por muerte accidental, desmembramiento accidental y beneficio por incapacidad total y permanente.
 - La edad máxima para asegurar a nuevos Funcionarios y Empleados será hasta el cumplimiento de los setenta (70) años de edad.
 - El seguro de vida básico, beneficio adicional de accidentes (pérdida de la vida y pérdida de miembros) terminará automáticamente al cumplimiento de los setenta y cinco (75) años de edad.
 - El beneficio Adicional de Incapacidad terminará al cumplimiento de los setenta (70) años de edad.
- j) **Gastos Fúnebres (últimos gastos o gastos de sepelio)**
Se otorgará la suma de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.35,000.00) sin afectar la suma principal asegurada. Esta deberá ser pagada directamente a los Beneficiarios designados por el Asegurado en la solicitud de inscripción. Bastará la presentación del Acta de Defunción, copia de la Tarjeta de Identidad del Fallecido y de los Beneficiarios o Partida de Nacimiento en caso de tratarse de menores de edad, además de una carta firmada por persona autorizada formalizando la petición.
De no existir beneficiarios declarados en la solicitud de inscripción, el beneficio se otorgará a la o las personas que acrediten sus derechos hereditarios conforme a la sentencia dictada por el Juzgado correspondiente, presentando a su vez todos los documentos que señala el párrafo anterior.
- k) **Indemnización por Muerte**
La indemnización del Seguro de Vida, deberá ser pagada directamente a los Beneficiarios designados en la Solicitud de Inscripción o a sus Herederos legales, en caso de no haber nombrado Beneficiarios en la Solicitud de Inscripción; esta deberá pagarse a más tardar dentro de los siguientes

SECRETARIA DE SEGURIDAD
Dirección de Investigación y Evaluación de la
Carrera Policial
DIECP

quince (15) días hábiles, contados de la fecha en la cual se presentaron todos los documentos necesarios para formalizar el Reclamo:

- Acta de Defunción o copia debidamente autenticada por Notario
- Copia de la Tarjeta de Identidad del Fallecido
- Original de la Boleta Estadística o copia autenticada por Notario, cuando aplique
- Original del Informe de la autoridad que se hizo presente, en el caso de fallecimiento violento o por accidente, o copia autenticada por Notario.
- Copia de la Tarjeta de Identidad de los beneficiarios o Partida de Nacimiento originales en caso de ser Menores de Edad.
- Carta en papel membretado de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, formalizando el Reclamo y firmada por persona autorizada para tal efecto.

l) Indemnización por Repatriación

Al fallecimiento de un asegurado fuera de la República de Honduras, por razones de su ocupación o no, se cubrirá adicional a la cobertura de vida (muerte natural o accidental) y gastos fúnebres, un 25% de la suma asegurada, con un máximo de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.200,000.00).

m) Adelanto de Capital por Enfermedad Terminal

El 35% de la Suma Asegurada de Vida, se pagará anticipadamente al empleado o representante legal al diagnosticársele una enfermedad terminal, según detalle, con una razonable seguridad de fallecimiento, en los siguientes doce (12) meses y comprobada por una segunda opinión y confirmada por un médico que labore en un Hospital del Estado, siempre que el asegurado haya estado cubierto bajo la póliza por un mínimo de diez (10) meses.

Enfermedades Terminales:

- Insuficiencia Renal
- Infarto de Miocardio
- Derrame o Hemorragia Cerebral (Accidente Cerebro Vascular)
- Cirugía Arterio-coronaria
- Cáncer
- Sida y
- Cualquier otra enfermedad terminal que haya diagnosticado el médico del Hospital del Estado y confirmado por el médico designado por la Compañía de Seguros, donde razonablemente se espere el fallecimiento del Asegurado dentro de los próximos doce (12) meses. En caso de discrepancia en el diagnóstico, de común acuerdo buscarán una tercera

SECRETARIA DE SEGURIDAD
Dirección de Investigación y Evaluación de la
Carrera Policial
DIECP

opinión y su diagnóstico será definitivo.

n) **Agregar la siguiente clausula patronal:**

El seguro de vida básico, beneficio de muerte y desmembramiento accidental común y calificado y renta mensual por incapacidad total y permanente servirán para cubrir la obligación laboral de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)**, de acuerdo a lo que establece el Código del Trabajo, Título 5, Capítulo II, específicamente la Sección I Art. 401 al 408, Sección II, Art.413 y la sección III, Art. 420 al 430, y que debe de quedar indicado en cada certificado individual de Seguro a entregar a cada empleado.

En caso de muerte, desmembramiento o incapacidad total y permanente, el beneficiario preferente será el contratante **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)**, en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga dicho Contratante con el empleado por causa de su fallecimiento, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas a la familia directa del fallecido, de acuerdo al “Cálculo de Obligación Laboral por accidente de trabajo mortal” que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la Institución previamente.

La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación Laboral del Contratante, será entregada a los beneficiarios designados por el empleado en la solicitud de inscripción y/o cambio de beneficiarios que haya completado éste en vida.

En caso de Desmembramiento Accidental y/o Incapacidad Total y Permanente, el beneficiario preferente será el contratante **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)**, en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga dicho Contratante con el empleado por causa de sus pérdidas orgánicas o incapacidad permanente, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas directamente al empleado de acuerdo al “Dictamen de Incapacidad y/o Perdida de Miembros” que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la Institución previamente.

- o) **Elegibilidad:** La Cobertura del Seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de empleados nuevos, asimismo para cambio de categorías si existieren y aumentos de salario que provoquen aumento de suma asegurada, pagando la prima prorrateada que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado y /o desde la fecha del nuevo salario a que tenga derecho.
- p) **Devolución de Primas Prorrateadas a meses completos por cancelación de empleados.**
- q) **Cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin que represente un incremento en el costo de la prima.**
- r) **Anexar las condiciones generales,** en el entendido que todo inciso de la sección de condiciones particulares acá descrita que enmiende una condición general, se tomará como especial o particular y prevalecerá sobre las mencionadas condiciones generales.

ANEXO "C"

PROPUESTA ECONÓMICA

Las empresas oferentes presentarán su oferta económica, de acuerdo a los costos que correspondan a la prestación de los servicios detallados en las especificaciones técnicas descritas en el numeral anterior. Se deberá presentar un cuadro sumario en donde se incluyan los productos licitados con sus precios unitarios y el total del contrato.

El licitante deberá consignar en su oferta el costo de todos los impuestos aplicables, incluyendo el 15% de impuesto sobre ventas.

La oferta deberá presentarse en Lempiras.

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Cifras en _____

Tipo de Seguro	Cuota Inicial	Segunda Cuota	Tercer Cuota	Costo Total Anual
Seguro de vida				
ISV				
TOTAL				

En caso de existir discrepancia entre la suma de los costos Unitarios y el total ofertado, se tomará como válido el costo unitario y se procederá a rectificar los importes correspondientes.

ANEXO “D”

DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO

AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL:

El suscrito Oferente declara:

1. Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta oferta, son las que aquí se nombran.
2. Que esta oferta se hace sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación.
3. Que al someter esta propuesta he examinado cuidadosamente la ubicación del lugar donde se presentará el servicio, asimismo, acepto las condiciones del Contrato propuestas en las bases de esta licitación, así como la adjudicación total de este contrato.
4. Que se propone y conviene, si esta propuesta es aceptada, en formalizar un Contrato con la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, en la forma expresada en estos documentos, en el término indicado en la Carta de Adjudicación.
5. Que ni la empresa ni su representante legal se encuentran comprendidos en ninguno de los casos a que hacen referencia los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Que el personal asignado a las labores derivadas de este contrato está obligado a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier tipo de información de esta institución que directa o indirectamente llegue a su conocimiento.

Por lo tanto **Declaro que he leído y entendido** todas y cada una de las partes de las bases de ésta Licitación Privada N° 001-2016 “ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL” para su fiel cumplimiento.

Nombre del Representante Legal de la _sociedad _____

Firma del Representante Legal de la sociedad _____

Fecha: _____

“CONTRATO DE UN SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA DIECP”

Nosotros, _____, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° _____, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° _____ de fecha _____ de _____ de 2016, actuando en mi condición de Director Nacional y Representante Legal de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL**, entidad desconcentrada de la Secretaría de Seguridad, creada mediante Decreto 198-2011, que en lo sucesivo se denominará “**LA DIECP**”, debidamente facultado para este acto según Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____ con Registro Tributario Nacional N° ----- y por otra parte _____, hondureño, mayor de edad, _____, _____, identidad N° _____ y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD** _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; con Registro Tributario Nacional N° -----, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente “**CONTRATO DE UN SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA DIECP**”, como resultado del proceso de Licitación Privada N° 001-2016, el cual se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta “**LA DIECP**” que mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial adjudicó a la Sociedad _____ lo siguiente:

----- **SEGUNDA:**
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de todos los servicios a suministrar por “**EL CONTRATISTA**”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de

LEMPIRAS EXACTOS (L _____),
reteniéndose el 15% de impuesto sobre ventas por un valor de

LEMPIRAS EXACTOS (L _____), que incluye cualquier servicio adicional no especificados en la oferta o el contrato, pero que sean necesarios para el servicio. Los pagos se realizarán trimestralmente; **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda, permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos

en que favorezcan a “LA DIECP”. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato inicia el ----- de ---- y concluye el ---- de -----de 2016.-**QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a “LA DIECP” el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “LA DIECP” una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente por la duración del contrato, contando del ---de -- ---- hasta el ---- de ----- de 2016. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dejará sin valor ni efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento de oferta, la garantía de cumplimiento será devuelta por “LA DIECP” a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todas las garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “**LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **OCTAVA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de demoras no justificadas en la entrega de los servicios objeto del presente contrato, descritos en la cláusula PRIMERA, “EL CONTRATISTA” pagará a “LA DIECP” en concepto de multa un 0.17% equivalente al valor total del contrato, por cada día de atraso en que incurra, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, “LA DIECP” podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. “LA DIECP” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **NOVENA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** son causas de resolución de este contrato el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de

constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, contenido en Decreto 168-2015, se transcribe el **Artículo 68** del mismo que **textualmente indica**: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. **DECIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la licitación privada N° 001-2016, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA DIECP” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **DECIMA TERCERA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2016 y su Reglamento, Ley de equidad y Equilibrio Financiero y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado; **DECIMA CUARTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, las partes resolverán de forma conciliatoria, previo a someterse a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil dieciséis.



SECRETARIA DE SEGURIDAD
Dirección de Investigación y Evaluación de la
Carrera Policial
DIECP

DIRECTOR NACIONAL

REPRESENTANTE LEGAL